



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
*Secretaría General*  
*Sección de Parlamentarias*  
*Consejo Académico*

**ACUERDOS**

**REUNIÓN N°10-23, CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

1. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-124, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Profesora Yidis Flores**, con cédula de identidad personal N°4-740-326, de la Facultad de Humanidades, en contra de la Evaluación de su Artículo Publicado en la Revista Indexada Saberes APUDEP, ante la Secretaria Administrativa, del Departamento de Ingles, de la Facultad de Humanidades
2. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-125, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por el **Profesor Alex Ríos**, con cédula de identidad personal N°4-700-1479, de la Facultad de Ciencias Agropecuaria, Sede Chiriquí, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Protección Vegetal.
3. Se **APROBÓ** el Informe VA-DCF-2023-126, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Profesora Patricia Rodríguez Sealy**, con cédula de identidad personal N°8-715-2091, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en contra de la Resolución N°6-23 SGP, Aprobada en el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas N°6-23, celebrado el 27 de junio de 2023, relacionado a los resultados del Concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Diseño de Interiores, Departamento de Diseño en la Facultad de Arquitectura y Diseño.
4. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-079-2023, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Profesora Indaira Pinto Márquez**, con cédula de identidad personal N°9-206-147, de la Facultad de Enfermería, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, con relación a la evaluación de su Título de Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional, obtenido en la Universidad de Columbus University.
5. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-075-2023, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Profesora Marleni Moreno Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°8-287-968, de la Facultad de Humanidades, del Departamento de Archivología, con relación a la evaluación de su Título de Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, obtenido en la Universidad Internacional de Andalucía, España.



(507) 523-5039



sgparlamentarias@up.ac.pa

6. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-050-2023, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por el **Profesor Luis Alberto Mitre**, con cédula de identidad personal N°6-703-1587, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Departamento de Derecho Procesal, en contra de la Resolución FD-SA-EVALTI-434-21 del 27 de septiembre de 2021, emitida por la Comisión Evaluadora de Título y Otros Estudios.
7. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-078-2023, en relación al **Recurso de Apelación**, interpuesto por la **Profesora Diana Cristina Montaña**, con cédula de identidad personal N°8-865-1161, de la Facultad de Economía, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en contra de la Evaluación de su Título de Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas.
8. Se **APROBÓ** el Informe I.C.A N°2023-476 en relación al **Nombramiento en la Categoría de Profesor Especial con Doctorado** de la **Profesora Rosa Mora**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus, donde se detalla que no cumple con todos los requisitos que exigen los Artículos 169 y 187-A, aprobado en el Consejo General Universitario N°3-22 del 23 de junio del 2022 publicado en Gaceta Oficial N°29595 del 8 agosto del 2022.
9. Se **APROBÓ** la Declaración de Afiliación de Publicaciones de Ejecutorias de Profesores, Estudiantes y Administrativo y que se incluya en el Manual de Procedimientos de Evaluación de Ejecutorias, lo siguiente:

Los profesores, estudiantes y administrativos de la Universidad de Panamá, que realicen ejecutorias sujetas a evaluación para efectos de concursos a profesor regular, concurso de banco de datos, clasificaciones, ascenso de categorías, nombramiento por resolución, evaluación del docente, evaluación por resultados del desempeño docente, tendrán que consignar en la ejecutoria su afiliación a nuestra Institución.

Se recomienda realizar la afiliación a la Universidad de Panamá, de la siguiente forma:

El nombre de nuestra Institución en español, (Universidad de Panamá) seguido de la unidad académica de la persona y luego el país (Panamá)

A manera de ejemplo presentamos los siguientes casos:

- Pérez, María. Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Darién, Panamá.
- González, Pedro. Universidad de Panamá, Facultad de Humanidades, Departamento de Español, Panamá.

Este acuerdo empezará a regir para todas las ejecutorias que se envíen a publicar a partir de enero 2024.

## INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.

10. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Total, en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre 2023 y primer semestre 2024, de la **Profesora Patricia Pizzurno**, con cédula de identidad personal N°N-17-413, profesora Tiempo completo de la Facultad de Humanidades.
11. Se **APROBÓ** la Carga Horaria Total, en la Organización Docente para dedicarse a la Investigación en el segundo semestre 2023 y primer semestre 2024, del **Profesor Ángel Vega**, con cédula de identidad personal N°9-122-1691, profesor Tiempo Completo del Centro Regional Universitario de Veraguas.

### ASUNTOS VARIOS.

12. Se **APROBÓ** la **RESOLUCION N°40-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por la **Profesora Yidis Flores**, de la Facultad de Humanidades, en contra de la Evaluación de su Artículo Publicado en la Revista Indexada Saberes APUDEP, ante la Secretaria Administrativa, del Departamento de Ingles, de la Facultad de Humanidades, como se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN N°40-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, reglamentarias

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Profesora **YIDIS FLORES**, con cédula de identidad personal **N°4-740-326**, de la Facultad de Humanidades, interpuso Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión Evaluadora de Ejecutorias de la Facultad de Humanidades, Departamento de Inglés, de evaluar su Ejecutoria denominada "publicación" en la Revista Indexada Saberes APUDEP cuyo artículo lleva el título "Percepción de los profesores en cuanto a las estrategias basadas en las competencias pragmáticas de la Lengua inglesa", como colaboradora en lugar de autora principal y asignarle solamente seis (6) puntos.
2. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, la Profesora YIDIS FLORES, pretende:**  
  
Se evalué su ejecutoria denominada "publicación" en la Revista Indexada Saberes APUDEP cuyo artículo lleva el título "Percepción de los profesores en cuanto a las estrategias basadas en las competencias pragmáticas de la Lengua Inglesa" como **autora principal** y se le asigné los **ocho puntos (8)** que corresponden.
3. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-DCF-2023, de 31 de agosto, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

"Una vez conocidos los argumentos presentados por la recurrente, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:

La profesora **YIDIS FLORES** presentó una (1) ejecutoria – Artículo- titulado “**Percepción de los profesores en cuanto a las estrategias basadas en las competencias pragmáticas de la Lengua Inglesa**”, el cual fue publicado en la revista indexada **Saberes APUDEP**.

De las evidencias presentadas, se ha determinado que el artículo fue elaborado por dos autores en el que no presenta autor principal y colaborador, significa que ambos autores son principales. En este sentido, el artículo 231 del Estatuto de la Universidad, donde aparece el cuadro de evaluación de títulos, otros estudios y ejecutorias, manifiesta que en publicaciones para las revistas especializadas (indexadas) se asigne **ocho (8) puntos a autores principales**.

Concatenado al artículo 231, el artículo 13, último párrafo, del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias, expresa lo siguiente:

*“Cuando un artículo publicado en una revista especializada indexada ha sido escrito por dos más autores, se le asignará **ocho puntos (8) al autor principal...**” (la negrita es nuestra)*

Lo que corresponde de acuerdo con el Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias, es que se le asigne **ocho puntos (8) puntos** a la profesora **YIDIS FLORES** como autora principal”.

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-DCF-2023, de 31 de agosto, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ejecutorias del Departamento de Inglés de la Facultad de Humanidades, con relación a la evaluación como colaboradora de una (1) ejecutoria – Artículo- denominada “Percepción de los profesores en cuanto a las estrategias basadas en las competencias pragmáticas de la Lengua Inglesa”, publicada en la revista indexada **Saberes APUDEP**, por la Profesora **YIDIS FLORES**, con cédula de identidad personal **N°4-740-326**, de la Facultad de Humanidades.

**SEGUNDO: ASIGNAR** a la ejecutoria de la Profesora **YIDIS FLORES** con cédula de identidad personal **N°4-740-326**, de la Facultad de Humanidades, en las áreas y con las puntuaciones que se detallan:

Tipo de Ejecutoria: **Publicación**.

Título del artículo publicado: **“Percepción de los profesores en cuanto a las estrategias basadas en las competencias pragmáticas de la Lengua Inglesa”**.

Cantidad de Puntos: **8 puntos**.

Medio de Publicación: **Revista Saberes APUDEP**.

Fecha de la Publicación: **Enero-junio 2023**.

Revista científica de competencia internacional, multidisciplinaria, de acceso abierto, arbitrada, con publicación semestral. Indexada.

La Profesora es: **Autora**.

Área del Conocimiento: **Lingüística de la Lengua Inglesa**

**TERCERO: INSTRUIR** a Secretaría General a que remita al Secretario Administrativo de la Facultad de Humanidades, copia de esta resolución a fin de confeccionar la certificación respectiva, en cumplimiento del artículo 189, último párrafo, del Estatuto Universitario.

**CUARTO: NOTIFICAR** del resultado del Recurso de Apelación a la Profesora **YIDIS FLORES**.

**QUINTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.****FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

13. Se **APROBÓ** la **RESOLUCION N°41-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por el **Profesor Alex Ríos**, de la Facultad de Ciencias Agropecuaria, Sede Chiriquí, en contra de lo aprobado por la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Protección Vegetal, como se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN N°41-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, reglamentarias

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Profesor **ALEX RÍOS**, con cédula de identidad personal **N°4-700-1479**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, interpuso Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión Evaluadora de Ejecutorias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Protección Vegetal, de no considerar once (11) ejecutorias alegando que no pertenecían a las áreas del Departamento.
2. **Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el Profesor ALEX RÍOS, pretende:**

Se evalúen sus once (11) ejecutorias en el área de Manejo Integrado de Plagas.

3. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-DCF-2023, de 22 de junio, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“Una vez conocidos los argumentos presentados por el recurrente, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:

El profesor **ALEX RÍOS** con cédula de identidad personal N°4-700-1479, presentó las siguientes once (11) ejecutorias:

Cant.	Descripción de la ejecutoria	Observación de la Comisión de Asuntos Académicos
1	Colonización y producción de destruxina A por cepas de <i>Metarhizium brunneum</i> en <i>Solanum tuberosum</i> L. BAJO CONDICIONES DE LABORATORIO	<b>Cumple con el artículo 21 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.</b> Tipo de Ejecutoria: Ponencia 3 puntos en Congreso Nacional Área Manejo Integrado de Plagas
8	Quantification of fungal growth and destruxin A during infection of <i>Galleria mellonella</i> larvae by <i>Metarhizium brunneum</i>	<b>Cumple con el artículo 13 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias</b> Tipo de Ejecutoria: Artículo en revista indexada/Scopus, Web of Science 8 puntos Área Manejo Integrado de Plagas
11	Capillary Electrophoresis as a Promising Technique to Evaluate Metabolites Secreted by Fungal Biocontrol	<b>Cumple con el artículo 13 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias</b> Tipo de Ejecutoria: Publicación Artículo en revista indexada/Scopus, Web of Science 8 puntos Área Manejo Integrado de Plagas
12	Development of a QuEChERS based extraction method for the	<b>Cumple con el artículo 13 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias</b> Tipo de Ejecutoria: Publicación



Cant.	Descripción de la ejecutoria	Observación de la Comisión de Asuntos Académicos
		Artículo en revista indexada/Scopus, Web of Science 8 puntos Área Manejo Integrado de Plagas
13	Destruixin a production by Metarhizium brunneum strains during	<b>Cumple con el artículo 13 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias</b> Tipo de Ejecutoria: Publicación Artículo en revista indexada/Scopus, Web of Science 8 puntos Área Manejo Integrado de Plagas
14	Production of destruxins by Metarhizium strains under different stress conditions and their detection by using UHPLC-MS/MS	<b>Cumple con el artículo 13 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias</b> Tipo de Ejecutoria: Publicación Artículo en revista indexada/Scopus, Web of Science 8 puntos Área Manejo Integrado de Plagas
15	III Seminario Virtual Principios básicos de ética de la Investigación con Animales	<b>No cumple con el artículo 10 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.</b> <b>Falta de documentos/ Contenido</b> Mantener la decisión de la Comisión del Departamento de Protección Vegetal.
16	Seminario Taller: Tecnologías del Aprendizaje: Innovación...2021	<b>No cumple con el artículo 10 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.</b> <b>Falta de documentos/ Contenido</b> Mantener la decisión de la Comisión del Departamento de Protección Vegetal.
17	Seminario: Teorías y Prácticas para la creación de revistas ...2018	<b>No cumple con el artículo 10 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.</b> <b>Falta de documentos/ Contenido</b> Mantener la decisión de la Comisión del Departamento de Protección Vegetal.
18	Seminario: Uso didáctico de la nueva tecnología en la Educación a Nivel Superior 2019	<b>No cumple con el artículo 10 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.</b> <b>Falta de documentos/ Contenido</b> Mantener la decisión de la Comisión del Departamento de Protección Vegetal.
20	Seminario: Investigaciones del Aprendizaje a Nivel de Educación Superior 2020	<b>No cumple con el artículo 10 del Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.</b> <b>Falta de documentos/ Contenido</b> Mantener la decisión de la Comisión del Departamento de Protección Vegetal.

4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-DCF-2023, de 22 de junio, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REVOCAR** lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ejecutorias del Departamento de Protección Vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, relacionado con **seis (6) ejecutorias** que no fueron evaluadas, las ejecutorias N°1 y N°8 del Formulario #18997 y las ejecutorias N°11, N°12, N°13 y N°14 del Formulario #18998, del Profesor **ALEX RÍOS** con cédula de identidad personal **N°4-700-1479**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.





**SEGUNDO: ASIGNAR** a seis (6) ejecutorias del Profesor **ALEX RÍOS** con cédula de identidad personal **N°4-700-1479**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en las áreas y con las puntuaciones que se detallan:

**Formulario #18997, Ejecutoria N°1**

Tipo de Ejecutoria: **Ponencia**

Título de la Actividad: "Colonización y producción de destruxina A por cepas de *Metarhizium brunneum* EN *Solanum tuberosum* L. Bajo Condiciones de Laboratorio.

Fecha de la Actividad: Del 20 al 22 de noviembre de 2019

Institución que la Dicta: Universidad de Panamá (XXIX Congreso Científico Nacional)

Cantidad de puntos: **3 puntos**

Área del Conocimiento: **Manejo Integrado de Plagas.**

**Formulario #18997, Ejecutoria N°8**

Tipo de Ejecutoria: **Publicación**

Título del artículo publicado: Quantification of fungal growth and destruxin A during infection of *Galleria mellonella* larvae by *Metarhizium brunneum*.

Medio de Publicación: Journal of Invertebrate Pathology

Fecha de la Publicación: 15 de junio de 2017

Revista especializada indexada internacional Arbitrada

Cantidad de puntos: **8 puntos**

Base de Datos: Scopus, Web of Science

El Profesor es: Autor

Área del Conocimiento: **Manejo Integrado de Plagas**

**Formulario #18998, Ejecutoria N°11**

Tipo de Ejecutoria: **Publicación**

Título del artículo publicado: Capillary Electrophoresis as a Promising technique to evaluate Metabolites Secreted by Fungal Biocontrol Agents.

Medio de Publicación: Chromatographia

Fecha de la Publicación: 15 de marzo 2016

Revista especializada indexada internacional Arbitrada

Cantidad de puntos: **8 puntos**

Base de Datos: Scopus, Web of Science

El Profesor es: Autor

Área del Conocimiento: **Manejo Integrado de Plagas**

**Formulario #18998, Ejecutoria N°12**

Tipo de Ejecutoria: **Publicación**

Título del artículo publicado: Development of a QuEChERS based extraction method for the determination of destruxins in potato plants by UHPLC-MS/MS

Medio de Publicación: ELSEVIER/ Talanta

Fecha de la Publicación: 1 de enero de 2016

Revista especializada indexada internacional Arbitrada

Cantidad de puntos: **8 puntos**

Base de Datos: Scopus, Web of Science

El Profesor es: Autor

Área del Conocimiento: **Manejo Integrado de Plagas**

**Formulario #18998, Ejecutoria N°13**

Tipo de Ejecutoria: **Publicación**

Título del artículo publicado: Destruxin a production by *Metarhizium brunneum* strains during transient endophytic colonization of *Solanum tuberosum*

Medio de Publicación: Biocontrol Science and Technology





Fecha de la Publicación: 11 de octubre de 2016  
Revista especializada indexada internacional Arbitrada  
Cantidad de puntos: **8 puntos**  
Base de Datos: Scopus, Web of Science  
El Profesor es: Autor  
Área del Conocimiento: **Manejo Integrado de Plagas**

#### **Formulario #18998, Ejecutoria N°14**

Tipo de Ejecutoria: **Publicación**  
Título del artículo publicado: Production of destruxins by Metarhizium strains under different stress conditions and their detection by using UHPLC-MS/MS  
Medio de Publicación: Biocontrol Science and Technology  
Fecha de la Publicación: 13 de julio de 2016  
Revista especializada indexada internacional Arbitrada  
Cantidad de puntos: **8 puntos**  
Base de Datos: Scopus, Web of Science  
El Profesor es: Autor  
Área del Conocimiento: **Manejo Integrado de Plagas**

**TERCERO: INSTRUIR** a Secretaría General a que remita al Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, copia de esta resolución a fin de confeccionar la certificación respectiva, en cumplimiento del artículo 189, último párrafo, del Estatuto Universitario.

**CUARTO: CONFIRMAR** la decisión de la Comisión de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Protección Vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, respecto a las ejecutorias N°15 y 16 del Formulario #18998 y las ejecutorias N°17, 18 y 20 del Formulario #18999, del Profesor **ALEX RÍOS** con cédula de identidad personal **N°4-700-1479**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**QUINTO: NOTIFICAR** del resultado del Recurso de Apelación al Profesor **ALEX RÍOS**.

**SEXTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Manual de Procedimiento para la Evaluación de Ejecutorias.

**14. Se APROBÓ la RESOLUCION N°42-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por la **Profesora Patricia Rodríguez Sealy**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en contra de la Resolución N°6-23 SGP, Aprobada en el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas N°6-23, celebrado el 27 de junio de 2023, , relacionado a los resultados del Concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Diseño de Interiores, Departamento de Diseño en la Facultad de Arquitectura y Diseño, como se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN N°42-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, reglamentarias

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Profesora **PATRICIA RODRÍGUEZ SEALY**, con cédula de identidad personal **N°8-715-2091**, interpuso ante Secretaría General, Recurso de Apelación





en contra de la **Resolución N°6-23 SGP**, aprobada en el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas N° 6-23, celebrado el 27 de junio de 2023, relacionado a los resultados del Concurso de una (1) posición para profesor regular en el Área de Diseño de Interiores, Departamento de Diseño en la Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus, bajo el Registro N° 01-0302-02-01-20.

2. **Que, la Profesora PATRICIA RODRÍGUEZ SEALY, en su escrito de Apelación, en lo medular, plantea:**

- 2.1. Solo se le consideró 27 puntos y no los 30 puntos, relacionados con la experiencia académica y profesional.
- 2.2. Objeta la Maestría en Gestión y Preservación del Patrimonio Documental, Artístico y Cultural que presentó la profesora Mirna Chen al considerar que la mismo no corresponde a la carrera de Arquitectura y Diseño de interiores.
- 2.3. A la profesora Mirna Chen actualmente se le está siguiendo proceso disciplinario por plagio, por lo que no se le debe adjudicar el concurso a profesor regular.

3. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta un resumen de las consideraciones contenidas en el Informe N°VA-DCF-2023, de 31 de agosto, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“Una vez conocidos los argumentos presentados por la recurrente, la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, considera oportuno y necesario hacer las consideraciones siguientes:

- Respecto a la experiencia académica y la experiencia profesional, la Comisión de Concurso ubicó **33 puntos** en el **área académica** y **27 puntos** en el **área profesional**, la sumatoria de la experiencia académica y profesional suman **60 puntos**, siendo el máximo que se puede otorgar en este renglón.

Es importante destacar que, el Estatuto Universitario, en su artículo 237, literal f, categóricamente señala lo siguiente:

***“No se podrán acumular más de sesenta (60) puntos entre la Experiencia Docente y la Experiencia Profesional, de los cuales la experiencia profesional no podrá acumular más de treinta (30) puntos”. (la negrita es nuestra)***

- Con relación a la solicitud de que se revise la Maestría en Gestión y Preservación del Patrimonio Documental, Artístico y Cultural de la profesora Mirna Chen la misma no es procedente, en vista que la evaluación de los Títulos y Ejecutorias es un evento previo y separado al concurso. Además, la maestría cumplió con todos los requisitos establecidos en el Estatuto y el instructivo para la evaluación de los concursos, para ser utilizado en el concurso para Profesor Regular del Departamento de Diseño, área de Diseño de interiores, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro No 01-0302-02-01-20.
- Sobre el proceso disciplinario seguido a la profesora Mirna Chen, el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas en su Reunión N°3-23, celebrada el 30 de marzo de 2023, punto 15, Recomendó tomando en cuenta la respuesta de la Dirección General de Asesoría Jurídica a la consulta efectuada por este consejo en su Reunión N°10-22, celebrada el 9 de diciembre de 2023 que “ambos concursos deben continuar su proceso correspondiente, ya que no existen normas legales que impidan el desarrollo de los mismos”.



4. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-DCF-2023, de 31 de agosto, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas de Adjudicar con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá la posición para Profesor Regular del Departamento de Diseño, área de Diseño de Interiores, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro N°01-0302-02-01-20, a la profesora **MIRNA CHEN**, en la categoría Profesor Auxiliar, ya que obtuvo doscientos cincuenta y un con setenta y tres centésimas (251.73) puntos, y tiene ocho años (8) años como profesora en la Universidad de Panamá.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** de los resultados de este Recurso de Apelación a las Profesoras **PATRICIA RODRÍGUEZ SEALY** y **MIRNA CHEN**, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, Área de Diseño de Interiores, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007.

**TERCERO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su Reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007.

15. Se **APROBÓ** la **RESOLUCION N°43-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por la **Profesora Indaira Pinto Márquez**, de la Facultad de Enfermería, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, con relación a la evaluación de su Título de Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional, obtenido en la Universidad de Columbus University, como se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN N°43-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el 11 de mayo de 2022, la profesora **INDAIRA PINTO MÁRQUEZ**, con cédula de identidad personal **N°9-206-147**, solicitó la evaluación de su título de **Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional**, obtenido en la **Universidad Columbus University**, el 11 de junio de 2016.
2. Que, el 5 de julio de 2022, mediante nota FE-ET-GSES-031-2023-2022, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico el dictamen de la Comisión:

“Respetado Señor Vicerrector:

En atención a la nota No. VA-CET-4632-2022, del 28 de junio del 2022, recibida vía email el 4 de julio del presente año, para la evaluación de los documentos de la Magister Indaira Isabelina Pinto, con cédula No.9-206-247, del título en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional obtenido en Columbus University.



En tal sentido la comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, después de analizar la documentación, no puede evaluar el título presentado debido a **no estar considerado en el área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud**, por lo que sugiere a la solicitante realizar trámites en la Facultad de Administración de Empresas y contabilidad.

Con toda consideración de respeto.

De usted, atentamente,

Mgter. Vielka Rodríguez (presidente); Dra. Vielka de Escobar (miembro); Mter. Rosa Castillo (miembro)".

3. Que, la profesora **INDAIRA PINTO MÁRQUEZ**, el 30 de septiembre de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud.
4. Que, el 25 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico del dictamen de la Comisión:

"Respetado señor Vicerrector:

La Comisión del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, realiza nuevamente análisis de la documentación presentada por la Mgter. Indaira Pinto, con cédula No 9-206-147. Quien según nota VA-CET-7139-22 solicita **Reconsideración** del título de Maestría de Administración de Empresas con énfasis en comportamiento Organizacional.

En tal sentido la Comisión informa que el título de Comportamiento Organizacional **no está contemplado dentro de la Estructura del Departamento a concurso**, ni tampoco Afín. En las asignaturas del plan curricular de dicha maestría presentado por la solicitante, no hay enfoque al sector Salud o Enfermería a pesar de que la administración es aplicable según la especialidad, pero solamente dos asignaturas de la investigación y comportamiento y comportamiento organizacional Se dan en la maestría del departamento.

Por otro lo antes expuesto la Comisión mantiene la posición, No Evaluar en el área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud.

Con toda consideración y respeto.

De usted atentamente,

Mgter. Vielka Rodríguez (presidente); Mgter. Rosa Castillo miembro)".

5. Que, el 2 de junio de 2023, la profesora **INDAIRA PINTO MÁRQUEZ** presentó ante Secretaría General, Recurso de Apelación en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud.
6. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, la profesora INDAIRA PINTO MÁRQUEZ, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional**, obtenido en la **Universidad Columbus University**, el 11 de junio de 2016.

**7. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-079-2023, de 31 de agosto, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

“La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, luego de valorar los hechos planteados por la profesora Indaira Isabelina Pinto Márquez en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión del de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de negar la evaluación de su Título de Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional, obtenido en la Universidad de Columbus University, el 11 de junio de 2016, presenta las siguientes consideraciones:

La profesora Indaira Isabelina Pinto Márquez, presenta título de Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional, plan de estudio y certificación de opción de grado, que a continuación se detalla:

“COLUMBUS UNIVERSITY  
PLAN DE ESTUDIO  
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN  
COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
(Carrera aprobada por la Comisión Técnica de Fiscalización según  
Certificación No150-2011)

I CUATRIMESTRE			
ASIGNATURA	TEÓRICA	PRÁCTICA	CRÉDITOS
Contabilidad gerencial	2	2	4
Metodología de la investigación científica	2	2	4
La gerencia y la calidad total	3	0	3
Estadística básica aplicada	2	2	4
Sub-total	9	6	15
II CUATRIMESTRE			
Análisis financiero y toma de decisiones gerenciales	2	2	4
Mercadeo internacional (globalización)	3	0	3
Organización, planificación y presupuesto	2	2	4
Recursos humanos	3	0	3
Sub-total	10	4	14
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SUPERIOR			
III CUATRIMESTRE			
Sistema de información gerencial	2	2	4
Comportamiento organizacional	3	0	3
Desarrollo organizacional	3	0	3
Estructura y proceso organizacional	3	0	3
Sub-total	11	2	13
IV CUATRIMESTRE			
Seguridad y salud ocupacional	3	0	3
Gerencia y evaluación de proyectos	3	0	3
Liderazgo y cambio organizacional	3	0	3
Trabajo de grado	3	0	3
Sub-total	12	0	12
Total	42	12	54

“CRÉDITOS SEGÚN EL PLAN DE ESTUDIO  
EGRESADOS

Facultad: Ciencias Admin. Econo. y Comerciales			
Carrera: Maestría en Admi de Empr. con enf. en comportamiento Org			
Cédula: 9-206-147			
Nombre: Indaira Pinto Márquez de Tello			
I CUATRIMESTRE			
Asignaturas	Nota	Créditos	Año en que se cursaron las asignaturas
I CUATRIMESTRE			
La gerencia y la calidad total	98-A	3	No hay evidencia
Contabilidad gerencial	100-A	3	No hay evidencia





Estadística básica aplicada	98-A	3	No hay evidencia
Metodología de la Invest. Cient	91-A	3 12	No hay evidencia
II CUATRIMESTRE			
Análisis finan. Y toma de dec. Ger.	100-A	3	No hay evidencia
Mercadeo internacional	94-A	3	No hay evidencia
Organización, planif, y presupuesto	91-A	3	No hay evidencia
Recursos humanos	100-A	3 24	No hay evidencia
III CUATRIMESTRE			
Comportamiento organizacional	100-A	3	No hay evidencia
Desarrollo organizacional	100-A	3	No hay evidencia
Estructura y proceso organizacional	100-A	3	No hay evidencia
Sistemas de información gerencial	98-A	3 36	No hay evidencia
IV CUATRIMESTRE			
Trabajo de grado	—	—	
Liderazgo y cambio organizacional	100-A	3	No hay evidencia
Seguridad y salud ocupacional	95-A	3	No hay evidencia
Gerencia y evaluación de proyectos	95-A	3	No hay evidencia
Seminario I (maestría)	100-A	1	No hay evidencia
Seminario II (maestría)	100-A	2	No hay evidencia

Con base al plan de estudio y la certificación de créditos expedido por la Columbus University, se observa que el plan de estudio tiene **54 créditos**, mientras que en la certificación de culminación de estudios hay **48 créditos**. Además, en el plan de estudios las asignaturas contabilidad general, metodología de la investigación, estadística básica aplicada, organización, planificación y presupuesto, análisis financiero y toma de decisiones, organización, planificación y presupuesto, sistema de información general. Todas estas asignaturas mencionadas tienen 4 créditos, pero en los créditos oficiales, dichas asignaturas aparecen con 3 créditos.

La Comisión alega el no evaluar el título de la profesora Indaira Isabelina Pinto Márquez debido a que, el título de Comportamiento Organizacional no **está contemplado dentro de la Estructura** del Departamento a concurso, **ni tampoco Afín**; mientras que la interesada sostiene en su recurso de reconsideración que, cumplió con la recomendación de la Comisión de entregar, certificación de opción de grado emitida en noviembre de 2021 por la Columbus University.

La Comisión señaló que, “las asignaturas del plan curricular de dicha maestría presentada por la solicitante, **no hay enfoque hacia el sector Salud o Enfermería** a pesar de que la administración es aplicable según la especialidad, pero solamente dos asignaturas de la investigación y comportamiento y comportamiento organizacional se dan en la maestría del departamento”.

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N° 10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-079-2023, de 31 de agosto, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Enfermería, Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, de no evaluar el título de **Magíster en Administración de Empresas con énfasis en Comportamiento Organizacional**, obtenido en la Columbus University, el 11 de junio de 2016, por la profesora **INDAIRA PINTO MÁRQUEZ**, con cédula de identidad personal **N°9-206-147**, porque las asignaturas del plan curricular de la maestría no están enfocadas hacia el sector salud o enfermería.





**SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la profesora **INDAIRA PINTO MÁRQUEZ** del resultado este Recurso de Apelación.

**CUARTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

**16. Se APROBÓ la RESOLUCION N°45-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por la **Profesora Marleni Moreno Rodríguez**, de la Facultad de Humanidades, del Departamento de Archivología, con relación a la evaluación de su Título de Master Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, obtenido en la Universidad Internacional de Andalucía, España, como se detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN N°45-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el 31 de marzo de 2022, la profesora **MARLENI MORENO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal **N°8-771-1781**, solicitó la evaluación de su título de **Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos**, obtenido en la Universidad Internacional de Andalucía, España, el 21 de mayo de 2012.
2. Que, el 23 de junio de 2022, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Humanidades, Departamento de Archivología, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico del dictamen de la Comisión:

“Respetado Señor Vicerrector:

Después de analizar la documentación presentada por la Licenciada Marleni L. Moreno Rodríguez, con cédula No. 8-287-968, para la evaluación del Título Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, señalamos lo siguiente:

1. El título dice 1500 horas lectivas.
2. La certificación emitida por Alfonso Vargas Sánchez, Director de la Sede Iberoamericana Santa María de la República de la Universidad Internacional de Andalucía-España, que el Maestre Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivo (01/18/2009-18/12/2009) fueron cinco (5) módulos docentes completados 1200 horas, (progm, Docente)
3. El módulo de investigación fue de trecientas (300) horas, el mismo no indica la temporalidad. El Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, señala en el artículo 41, la Maestría debe cumplir con un programa académico con una duración no menor de doce (12) meses.

Al comparar la documentación prevista en los puntos 1,2 y 3 surge lo siguiente:

El título no tiene una duración de 12 meses; por lo tanto, se sugiere que la participante aporte la documentación oficial que compruebe la duración de 12 meses académicos como lo establece el Reglamento de la Universidad de Panamá.

Atentamente,

Mgter. Marilyn Navarro (presidente); Mgter. Eliecer Del Cid (miembro); Mgter. Fernando Aparicio (miembro)”.



3. Que, la profesora **MARLENI MORENO RODRÍGUEZ**, el 3 de agosto de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Humanidades, Departamento de Archivología.
4. Que, el 30 de septiembre de 2022, mediante nota CET-FACHUM-No-401-22 la presidenta de la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios del Departamento de Archivología de la Facultad de Humanidades, Profesora. Gregoria C. Velásquez rindió informe de minoría al Dr. Olmedo García Chavarría, Decano de la Facultad de Humanidades:

“Respetado Decano:

Me dirijo a Usted para comunicarle que al finalizar la tercera reunión de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y OTROS ESTUDIOS, celebrada el 29 del presente mes en las instalaciones de la oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Humanidades, presidida por el Mgter. Gregoria Velásquez e integrada, además, por la profesora MARILYN NAVARRO y el profesor ELIECER DEL CID para continuar con el trámite de la Evaluación de Título Máster Propio Universitario de la profesora MARLENI MORENO con cédula No.8-771-1781 en GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, quien lo obtuvo en la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (España) el cual fue presentado con todos los documentos compulsados y homologados que se requieren para su respetiva evaluación.

Como presidenta de la comisión mantengo mi posición que el título propio antes mencionado, cumple con todos los requisitos que exige la Universidad de Panamá en el CAPITULO X, artículo 41 del REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y OTROS ESTUDIOS para ser evaluado, además existen precedentes en la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ que todos esos títulos expedidos por la (UNIA) han sido evaluados y refrendados por nuestras autoridades universitarias y del cual hoy todas sus egresadas somos docentes del Departamento de Archivología: MARIA CENTENO, ELVIA WILLIAMS, GREGORIA VELASQUEZ, EMMA GONZÁLEZ Y MARLENI MORENO.

Por lo tanto, al culminar la reunión de la comisión no estuve de acuerdo con el veredicto que le dieron los miembros que integran dicha comisión, donde la Prof. Marilyn quien es Bibliotecóloga y el Prof. Eliecer quien también es Bibliotecólogo, alegan que no cumple y por lo tanto los puntos que le dan a ese título es del valor de cero (0), por tal razón no firmé dicho documento final.

Con las consideraciones de nuestra más alta estima,  
Atentamente,  
Prof. Gregoria C. Velásquez C. C.I.P. 8-287-698”.

5. Que, el 4 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación de Título y Otros Estudios del Departamento de Archivología de la Facultad de Humanidades, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico del dictamen de la Comisión:

“Respetado Vicerrector:

Después de analizar la documentación presentada por la Licenciada Marleni L. Moreno Rodríguez, con cedula No. 8-771-1781, para la evaluación del Título Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, señalamos lo siguiente:

- El título dice 1500 horas lectivas.

- La certificación emitida por Alfonso Vargas Sánchez, director de la sede Iberoamericana Santa María de la Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía-España, que el Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, fueron cinco (5) módulos docentes completados 1200 horas (programa docente).
- El módulo de investigación fue de 300 horas, el mismo no indica temporalidad. **El Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, señala en el artículo 41, la Maestría debe cumplir con un programa académico con una duración no menor de doce (12) meses.**
- Al constatar la duración del programa de maestría: 1500 horas (mil quinientas horas) frente al Artículo 41 del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Universidad de Panamá vigente surge una contradicción entre la duración del programa de maestría y los criterios para la evaluación del Título Master Propio Universitario en Gestión Documental Y Administración de Archivos, debido a que el Artículo 41 del Reglamento ya citado no establece 1500 horas de duración para los programas de maestría, sino 12 meses mínimos.
- Es ilógico que otorgar 40 puntos al Título Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, debido a que incumple Artículo 41 del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Universidad de Panamá vigente.
- A nuestro juicio, el Artículo 41 del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Universidad de Panamá vigente debe estar por encima del Título Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos.
- La certificación firmada por Alfonso Vargas Sánchez y aportada como prueba con el recurso de reconsideración no está apostillada; **incumple los presupuestos de legalización** que requiere la legislación panameña, es decir, no está debidamente apostillada según la convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, Ley 6 de 25 de junio de 1990, artículo 864 del Código Judicial y demás concordantes establecidos en el Estatuto de la Universidad de Panamá y el Reglamento de Evaluación de Títulos y Otros Estudios vigentes.

**Incidencias:** durante el proceso de evaluación fuimos visitados por el Decano y conducidos al Decanato a reunión. En esta reunión estuvieron presentes: el Decano, la Vicedecana, la presidenta de nuestra Comisión y la jefa de la Oficina Académica de la Facultad de Humanidades.

A nuestro criterio, la visita y la reunión son ilógicas, debido a que, el Reglamento de evaluación de Títulos y Otros Estudios vigentes es el que establece los criterios para la evaluación Título Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, y la reconsideración incoada por la Licenciada Marleni L. Moreno Rodríguez, con cedula No. 8-771-1781.

### Resuelve

Mantener la decisión aprobada en el Informe de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del departamento de Archivología, de no evaluar el título de Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, debido a que, uno, incumple la duración de los programas de maestría establecido en el Artículo 41 del REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y OTROS ESTUDIOS y además concordantes del Estatuto de



la Universidad de Panamá vigente, dos, la certificación presentada como prueba con el recurso de reconsideración es espuria, no está apostillada.

Del señor Vicerrector,  
Atentamente,  
Profesora. Marilyn Navarro R. (miembro)  
Profesor. Eliecer Del Cid B (miembro)".

6. Que, el 24 de febrero de 2023, la profesora **MARLENI MORENO RODRÍGUEZ** presentó ante Secretaría General, Recurso de Apelación en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Archivología de la Facultad de Humanidades.

7. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, la profesora MARLENI MORENO RODRÍGUEZ, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos**, obtenido en la Universidad Internacional de Andalucía, España, el 21 de mayo de 2012.

8. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-075-2023, de 12 de julio, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

"La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, luego de valorar los hechos planteados y pruebas presentadas por la profesora Marleni Lisbeth Moreno Rodríguez en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Archivología, de la Facultad de Humanidades, Campus, de negar la evaluación de su Título **Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos** emitido por Universidad Internacional de Andalucía, España, presenta las siguientes consideraciones:

La profesora Marleni Lisbeth Moreno Rodríguez en la documentación presentada para, efectos de Evaluación de su Título de **Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos** no incluye el plan de Estudio de la carrera. El programa está estructurado por módulos, lo que se presenta es un Certificado Académico, el cual se detalla:

"UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

Datos de la alumna: Marleni Lisbeth Moreno Rodríguez

D.N.I: PA06522112

DATOS DE ACCESO

Acceso a la Universidad: ACCESO A MÁSTER PROPIO-  
EXTRANJERO CON AUTORIZACION DEL RECTOR

Realizada en: **2009-10-NOV**

Centro: Santa María de La Rábida

Plan de estudios: 252 IV Máster en Gestión documental y  
administración de archivos

Expediente:13

D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Secretario General de la Universidad, certifica que la alumna con los datos reseñados arriba ha obtenido las siguientes calificaciones:

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL EXPEDIENTE:

Cod	Asignatura	Cred	Calificación	Año
Curso				
200192	Módulo no presencial de gestión documental y administración de archivos	5	Aprob.5	09-10
200193	Archivística y ciencias complementarias	10	Aprob. 5,41	09-10
200194	La administración de archivos	4,75	Aprob. 6,7	09-10
200195	La gestión documental	21,7	Aprob.6,2	09-10

200196	Aplicación de las nuevas tecnologías en los archivos y en el patrimonio documental	5,6	7,25	09-10
200197	Tesis Máster en Gestión documental y administración de archivos	12	Aprob.	10-11

La nota media ponderada, según el Real Decreto 1125/2003 (baremo 0-10), es: 6.

**RESUMEN DE CRÉDITOS**

Tipo de asignatura cred. Requeridos cred.

conseguidos

OBLIGATORIA (G) 60,00 60,00

Logros del alumno/a

Convocatoria logro Académico obtenido por el alumno/a

Oct/2009-10

Ago/2009-10

u-2010-11

La nota Global alcanzada en 0 ha sido: APROBADO 6,39

0-4,9: suspenso; 5,0-6,9: APROBADO; 7,0-8,9: NOTABLE; 9,0-10: SOBRESALIENTE”.

También, se transcribe el contenido del diploma de Marleni Lisbeth Moreno Rodríguez emitido por la Universidad Internacional de Andalucía:

Universidad Internacional de Andalucía  
El Rector de la  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA  
Considerando que  
DOÑA MARLENI LISBETH MORENO RODRIGUEZ  
Nacida el 1 de diciembre de 1983 en Panamá,  
Ha cursado las enseñanzas y superado las pruebas de evaluación correspondientes al IV Máster Propio Universitario en Gestión Documental y administración de Archivos, con una asignación total de 1500 horas lectivas (60 créditos ECTS) y cuyo contenido se detalla al dorso, le expide el presente TITULO DE MÁSTER PROPIO UNIVERSITARIO EN GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRACION DE ARCHIVOS

Dado en Sevilla, a 1 de febrero de 2012  
La interesa El rector

Marleni Lisbeth Moreno Rodríguez Juan Manuel Suarez Japón

**El presente Título Propio se expide al amparo de lo dispuesto en los arts. 2.2.) y 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 24 de diciembre) en la redacción dada por Ley orgánica 4/2007**

Cabe señalar que la profesora Marleni Moreno en su reconsideración señala que:

“La Universidad de Panamá por conducto de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado HOMOLOGO mi título de título **Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos** por considerar que cumple con los requisitos exigidos y en consecuencia se me extiende el certificado correspondiente”.

El Proceso de Homologación y el Proceso de Evaluación son dos procesos completamente distintos uno del otro y con fines totalmente diferentes; por lo que, si un título es homologado, no necesariamente tenga que ser evaluado.

El proceso de evaluación de títulos tiene como propósito “evaluar y determinar el área o áreas de especialidad a la que corresponda el título, certificado u otros estudios, establecer su puntuación de acuerdo con el Cuadro de Evaluación Títulos y Ejecutorias”, luego de someterlo a una revisión detallada de los mismos (Art. 223 E.U).

Además, la profesora Gregoria C. Velásquez en su informe de minoría señala que los profesores Marilyn Navarro y Eliecer Del Cid son bibliotecólogos. El Estatuto de la Universidad de Panamá al respecto señala:

“La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de las Facultades y Centros Regionales Universitarios, cuando sea el caso, estará integrada por dos (2) Profesores Regulares **especialista del área, o áreas afines a los títulos a evaluar**, y un (1) Profesor Regular representante de la Vicerrectoría Académica, quien la presidirá. Los miembros de la Comisión tendrán como mínimo el título académico o profesional que evalúen”.

La profesora Gregoria C. Velásquez en su informe de minoría señala el Artículo 41 del Reglamento de Evaluación de títulos, en la cual señala que:

“surge una contradicción entre la duración del programa de maestría y los criterios para la evaluación del Título Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos, debido a que el Artículo 41 del Reglamento ya citado no establece 1500 horas de duración para los programas de maestría, sino 12 meses mínimos”.

En ese sentido, la interesada en su Recurso de Apelación sostiene que solicitó una certificación detallada en cantidad de horas y duración de la maestría al coordinador de Postgrado de dicha universidad vía correo, en donde el señor Ricardo Almeida González le responde vía correo el 26 de septiembre de 2022 12:25 PM, comunicándole lo siguiente:

“Finalmente, es importante destacar que **el Máster contó con la cobertura del entonces, vigente Reglamento de Estudios Propios y de Formación Continua de la Universidad**, informando en su artículo 5 del plazo para presentar el trabajo final de investigación:

“2. **Las enseñanzas conducentes a un Título de Máster Propio Universitario** comprenderán como mínimo 60 créditos ECTS, y establecerán obligatoriamente la elaboración y defensa pública o aprobación de **una memoria sobre la materia objeto del programa**, que deberá ser evaluada positivamente para la obtención del título.”

3. **Dicha memoria**, que podrá tener asignados entre 6 y 12 ECTS, deberá ser presentada y aprobada en un plazo máximo de 9 meses contados a partir de la finalización del periodo de docencia...”

Sobre lo planteado por todas las partes, resulta que, las universidades del territorio español tienen regulaciones establecidas sobre la expedición de **Títulos Oficiales y Títulos Propios**, de acuerdo con sus leyes, por consiguiente, se cita la regulación por la cual se rigen:

“El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades impartirán enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, y podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios.

En el caso de los **títulos universitarios de carácter oficial deberán inscribirse en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**. Esta inscripción tendrá efectos constitutivos respecto de la creación de títulos universitarios oficiales y llevará aparejada la consideración inicial de título acreditado a los efectos legalmente establecidos. Podrán, igualmente, inscribirse otros títulos no oficiales a efectos informativos.

**Además de los títulos oficiales, las universidades pueden impartir títulos propios**, como parte de una **formación permanente** conformada para fortalecer la formación de los ciudadanos a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y su habilidades generales, específicas o multidisciplinarias de los diversos campos del saber. Hay enseñanzas de formación permanente que requieren una titulación universitaria previa y otras que no. Dentro del primer grupo, cuyo objetivo es la ampliación de conocimientos y competencias, la

especialización y la actualización formativa de titulados y tituladas universitarias, se pueden diferenciar los siguientes títulos:

- el **Máster de Formación Permanente** (con una carga de 60, 90 y 120 créditos ECTS),
- el Diploma de Especialización (con entre 30 y 59 créditos) y
- el Diploma de Experto (de menos de 30 créditos).

#### Diferencias entre los títulos oficiales y los propios

- El artículo 8 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece que **la expedición** de los títulos de Graduada o Graduado, de Máster Universitario y de Doctora o Doctor a que conducen la superación de los créditos de los respectivos planes de estudios y la superación del programa de Doctorado, **se efectuará en nombre del Rey por la Rectora o el Rector** de la universidad en que se hubieren finalizado los estudios. Con el anterior Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, antes de su sustitución por el RD 822/2021 se establecía que la expedición de estos títulos se realizará del modo que determine la universidad.
- A nivel de Máster, la **denominación** debe dejar claro a qué tipo de máster se hace referencia. Si el Máster es oficial, se denominará **Máster Universitario** en..., mientras que, si el Máster es un título propio de la universidad, se denominará **Máster de Formación Permanente** en... En el anterior RD 1393/2007, también se permitía a las universidades, en uso de su autonomía, impartir otras enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos distintos a los oficiales, sin que ni su denominación ni el formato en que se confeccionasen los correspondientes títulos pudiesen inducir a confusión con los títulos oficiales.
- En cuanto a su **aseguramiento de la calidad**, en las enseñanzas universitarias oficiales los títulos deberán someterse a procedimientos de evaluación externa de acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education, ESG). En el caso de los títulos propios, y en concreto de los másteres de formación permanente, el aseguramiento de la calidad es responsabilidad exclusiva de la propia universidad que los oferta, sin que haya supervisión de las agencias de calidad sobre los mismos.
- En cuanto al **acceso a los estudios de doctorado**, sólo los **másteres universitarios (oficiales)** dan acceso a este tipo de estudios. Los **másteres de formación permanente** no tienen los efectos oficiales ni de reconocimiento en la Función Pública que tienen los oficiales”.

En este sentido, según la Reglamentación Española, los Títulos Oficiales y Propios emitidos en España o en los países que conforman el **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, son organizados en horas, y/o en créditos, pero eso no quiere decir que un Título Propio sea un Título Oficial del nivel de Maestría.

El Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS, por sus siglas en inglés) es una herramienta del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, fundamental del proceso de Bolonia. Tiene como objetivo que los sistemas de educación nacional sean más compatibles a nivel internacional. Además, permiten que las calificaciones y cursos sean transparentes, flexibles y ayuden a los estudiantes en sus desplazamientos entre países y, por ende, facilitan el reconocimiento de los estudios y créditos cursados en una institución de educación superior en otro centro similar.

De acuerdo con la documentación presentada por la profesora Marleni Moreno Rodríguez, se observa en los créditos que los cursos fueron tomados solamente en cuatro meses y medio. Del 1 de agosto de 2009 al 18 de diciembre de 2009. Mientras que, en las maestrías que ofrece la Universidad de Panamá, la etapa de cursos dura como mínimo un año académico; en este Título Propio el tiempo fue de 4 meses y medio.



De igual forma, se observa que los profesores que imparten los cursos no tienen como requisitos, título universitario de maestría o doctorado, es decir, pueden impartir los cursos con el título de licenciatura. (Ver Fichas por asignaturas). Contrario a los exigidos en las maestrías de la Universidad de Panamá.

Se observa en los requisitos de ingreso al Máster Propio, permite entrar con el título de técnico, contrario a lo que sucede en las maestrías de la Universidad de Panamá.”

9. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-075-2023, de 12 de julio, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

### RESUELVE:

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Archivología, de la Facultad de Humanidades, de negar la evaluación del Título de **Máster Propio Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos** de la Profesora **MARLENI MORENO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal **N°8-771-1781**, emitido por la Universidad Internacional de Andalucía, España, el 21 de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**TERCERO: NOTIFICAR** a la profesora **MARLENI MORENO RODRÍGUEZ** del resultado este Recurso de Apelación.

**CUARTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

17. Se **APROBÓ** la **RESOLUCION N°44-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por la **Resolución del Profesor Luis Alberto Mitre**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del Departamento de Derecho Procesal, en contra de la Resolución FD-SA-EVALTI-434-21 del 27 de septiembre de 2021, emitida por la Comisión Evaluadora de Título y Otros Estudios.

**RESOLUCIÓN N°44-23 SGP**  
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el 1 de junio de 2021, el profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, con cédula de identidad personal **N°6-703-1587**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio** otorgado por la Universidad ISAE de Panamá el 27 de febrero de 2021.
2. Que, el 27 de septiembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Derecho Procesal, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, el dictamen de la Comisión:

**“ASUNTO: Evaluación de Títulos de “Especialización y Maestría en Sistema Penal Acusatorio**

Previa sesión (es) de revisión y evaluación del material académico aportado, esta Comisión ha decidido **NO APROBAR** (ni homologar), las solicitudes impetradas por los siguientes motivos:

1. En Derecho Procesal no existe un área denominada “Sistema Penal Acusatorio”; se cuenta el área de Derecho Procesal Penal.
2. El sistema Acusatorio es Método de aplicación dentro de Proceso Penal, contrario al Sistema Inquisitivo Mixto, que adoptan las diferentes legislaciones,
3. En lo académico, las Universidades en América Latina y Europa, acreditan el conocimiento y aprendizaje de este método, por vía de seminarios y Diplomados, no existiendo como especialización ni como maestría.

Al respecto, hacemos referencia a las siguientes solicitudes no aprobadas:

VA-CET-2303-2021 CARLOS HERRERA  
VA-CET-3396-2021 YAMILETH MENDOZA  
VA-CET-3401-2021 LUIS MITRE

Atentamente,

Prof. Candelario Santana-presidente; Prof. Rosario Correa P-miembro”.

3. Que, el profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, el 27 de mayo de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Departamento de Derecho Procesal.
4. Que, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, no respondió al Recurso de Reconsideración interpuesto por profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, dentro del término establecido.
5. Que, el 21 de julio de 2022, el profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA** presentó ante Secretaría General, Recurso de Apelación en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

6. Que, en el referido escrito de “Recurso de Apelación”, en lo medular, el profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, pretende lo siguiente:

La evaluación de su título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio** otorgado por la Universidad ISAE de Panamá el 27 de febrero de 2021.

7. Que, en relación con lo planteado en el libelo del “Recurso de Apelación”, se presenta las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-050-2023, de 3 de agosto, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:

“La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, luego de valorar los hechos planteados y pruebas presentadas por el profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA** en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, de negar la evaluación de su Título **Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, por la Universidad ISAE de Panamá, obtenido 27 de febrero de 2021, presentan las siguientes consideraciones:

1. El Estatuto de la Universidad de Panamá, en su artículo 224, segundo párrafo, indica:

“Artículo 224. ...

*Una vez notificado el interesado o su apoderado legal, dispondrá de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para presentar recurso de reconsideración de la evaluación emitida. La Comisión tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para resolver la reconsideración”. (la negrita es nuestra)*

De la norma legal transcrita, se deduce que le asiste el derecho al Profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, de presentar su Recurso de Apelación al no recibir, en el plazo correspondiente, respuesta a su Recurso de Reconsideración por parte de la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Derecho Procesal, como autoridad de primera instancia.

2. El profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA** hace alusión al artículo 28, de la Ley N°52 de 26 de junio de 2015 “Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el

Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior de Panamá”, el cual se refiere a la creación y función de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico de aprobar los planes y programas de estudio de las universidades particulares, mismo que en el presente caso no aplica y no se relaciona con el proceso de evaluación de títulos de la Universidad de Panamá.

Es importante destacar, que la evaluación de un título, certificados y otros estudios cumple una función muy específica dentro de la Universidad de Panamá, que es el poder utilizarlos para concursos, ascensos de categorías o reclasificaciones, siempre y cuando se haya determinado el área o áreas de especialidad o de conocimiento de estas, según las Estructuras Académicas de las Facultades y de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento.

- Tal como lo plantea el interesado, el Sistema Inquisitivo en Panamá se refiere al modelo de justicia penal utilizado en el país hasta el año 2016, en el cual el juez desempeña un papel activo durante todas las etapas del proceso, desde la investigación hasta el juicio y la sentencia. Desde septiembre de 2016, en Panamá se implementó un nuevo sistema de justicia penal, conocido como el Sistema Penal Acusatorio, que reemplazó al sistema inquisitivo. El sistema acusatorio se basa en el principio de la presunción de inocencia y otorga un papel más activo a las partes involucradas.
- El Profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, presentó con su Recurso de Apelación, el plan de estudio de la Maestría en Sistema Penal Acusatorio:

Primer Cuatrimestre											
No	Código	Denominación	Presenciales			No presenciales			Total horas	Cr	Pre requisitos
			HT	HP	TH	HT	HP	TH			
1	ESPA1	Introducción al sistema penal acusatorio	16	0	16	32	0	32	48	3	
2	ESPA2	Teoría del caso	16	0	16	32	0	32	48	3	
3	ESPA3	Procedimientos alternos de solución de conflictos	16	0	16	16	32	48	64	3	
4	ESPA4	Etapas 1 De sistema penal acusatorio (procedimientos Acusatorios1)	16	0	16	16	32	48	64	3	
Subtotal			64	0	64	96	64	160	224	12	
Segundo cuatrimestre											
5	ESPAS5	Metodología de la investigación jurídica	16	0	16	32	48	80	96	3	
6	ESPAS6	Etapas II de sistema penal acusatorio (procedimientos la investigación preliminar)	16	0	16	16	32	48	64	3	Introducción al sistema penal acusatorio
7	ESPA7	Regímenes probatorios en el sistema penal acusatorio	16	0	16	16	32	48	64	3	Teoría del caso
8	ESPAS 8	Instituciones de garantía y el sistema penal acusatorio	16	0	16	16	32	48	64	3	
9	ESPA01	Materia opcional	16	0	16	32	48	80	96	3	
Subtotal			80	0	180	112	162	304	384	15	
Tercer cuatrimestre											
10	ESPA9	Etapas III de sistema penal acusatorio (análisis del caso y audiencias orales)	16	0	16	16	32	48	64	3	Metodología De la investigación jurídica

11	MSPA10	Medios de impugnación en el sistema penal acusatorio	16	0	16	16	32	48	64	3	Etapa II de sistema penal acusatorio (procedimientos acusatorios II; la investigación preliminar)
12	MSPA11	Criminología	16	0	16	16	32	48	64	3	
13	MSPA12	Recursos del sistema penal acusatorio	16	0	16	16	32	48	64	3	
Subtotal			64	0	64	80	96	176	240	12	
Cuarto cuatrimestre											
14	MSPA13	Jurisprudencia penal comparada y cooperación internacional	16	0	16	32	32	64	80	4	
15	MSPA14	Sistema de ejecución de sanciones y Medidas de seguridad	16	0	16	32	32	64	80	4	Criminología
16	MSPA15	Opciones grado	16	0	16	32	32	64	80	4	
Subtotal			48	0	48	96	96	192	240	12	
Número de asignaturas: 16 Duración de la carrera en cuatrimestre: 4 Total, de créditos de la carrera: 51 Total, de horas teóricas: 256 Total, de horas prácticas presencial: 0 Total, de horas no presencial: 384 Total, de horas prácticas no presencial: 448".											

Dentro del marco de lo dispuesto por los artículos 15, literal d) y 29 del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios, la Comisión de Asuntos Académicos procedió con el estudio del plan de estudio de la Maestría en Sistema Penal Acusatorio y demás documentación aportada por el interesado.

Del análisis del Plan de Estudio de la Maestría en Sistema Penal Acusatorio, se desprende que la maestría tiene una duración de cuatro cuatrimestres (14 meses), de modalidad en Semipresencial (Una asignatura por mes); mientras que las maestrías impartidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá constan de cuatro (4) semestres (2) años, y tiene como requisito de egreso la presentación y sustentación de un trabajo de Investigación. Por consiguiente, se presenta un cuadro para mejor comprensión de ambos programas de maestrías:

Maestría en Maestría en Sistema Penal Acusatorio (ISAE Universidad)		Maestrías de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Panamá	
Aspectos curriculares			
Duración de la carrera	14 meses	Duración de la carrera	24 meses, más el tiempo de la tesis de grado.
Opción al trabajo de graduación	Proyecto final o Examen comprensivo Pasantía nacional o internacional	Opción al trabajo de graduación	Tesis
Modalidad	Semipresencial	Modalidad	Presencial"

8. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N° VA-CET-050-2023, de 3 de agosto, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,



## RESUELVE:

**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Derecho Procesal, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Campus, de negar la evaluación del Título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio** del Profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA**, con cédula de identidad personal **N°6-703-1587**, emitido por Universidad ISAE de Panamá el 27 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**TERCERO: NOTIFICAR** al profesor **LUIS ALBERTO MITRE PERALTA** del resultado este Recurso de Apelación.

**CUARTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

18. Se **APROBÓ** la **RESOLUCION N°46-23 SGP**, que resuelve el Recurso de Apelación, interpuesto por la **Resolución de la Profesora Diana Cristina Montaña**, de la Facultad de Economía, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en contra de la Evaluación de su Título de Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas.

### RESOLUCIÓN N°46-23 SGP EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, **CONSIDERANDO:**

1. Que, el 11 de mayo de 2022, la profesora **DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO**, con cédula de identidad personal **N°8-865-1161**, solicitó la evaluación de su título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas**, obtenido el 30 de diciembre de 2017 en la Universidad Latina de Panamá.
2. Que, el 12 de noviembre de 2021, mediante nota COM-EVATIT-028-2021, la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, la decisión de la comisión:

“Respetado Vicerrector:

“la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en reunión celebrada virtual el 8 de noviembre del presente, revisó el expediente digital de la Magister **Diana Montaña**, con cédula 8-865-1161. Dicha especialización no pudo ser evaluada porque observamos una inconsistencia en el formulario de solicitud de evaluación de títulos y otros estudios obtenidos por la Universidad de Panamá, en su Sección IV, puntos 1,2 y 3 **ya que no presenta el nombre del funcionario, firma y fecha de quien lo recibió.**

Esta información es un requisito para COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS O CRÉDITOS DE MAESTRÍA, en la 1. SECCIÓN: GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE TÍTULO, en el punto 5) Fecha de entrega de la solicitud en Secretaría General.

Sin otro particular,

Atentamente,

Dra. Maritza Villalaz, presidente de la Comisión de Títulos y Otros Estudios Depto. de Análisis y Economía Aplicada”.

3. Que, la profesora **DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO**, el 14 de febrero de 2022, interpuso Recurso de Reconsideración contra el dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía.
4. Que, el 22 de junio de 2022, la Vicedecana de la Facultad de Economía, Profesora Virginia Vergara C., envió nota al Vicerrector Académico Dr. José Emilio Moreno la siguiente nota:

“Respetado Vicerrector:

La presente es para hacer constar la devolución del paquete en físico de la profesional Diana Montaña con cédula de identidad personal No. 8-865-1161 y título de Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas. Ya que anteriormente fue enviado directamente por correo electrónico, a la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada. La cual fue evaluada en su momento.

Del señor Vicerrector, con muestra de consideración y respeto,  
Atentamente,  
Mgtr. Virginia Vergara C. Vicedecana  
Adj. Lo indicado”.

5. Que, el 19 de julio de 2023, mediante N° nota RD-22/2636 el Mgter. Ricardo A. Parker D. comunica a la profesora Diana Montaña del dictamen de la Comisión:

“Profesora Montaña:

La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Facultad de Economía, después de estudiar la solicitud de la Evaluación de su título de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN BANCA Y FINANZAS, que usted presentó en la Secretaría General rindió el informe adjunto.

Con toda consideración y respeto,  
Atentamente,  
Mgter. Ricardo A. Parker D.  
Secretario General  
Adj. Lo Indicado

Nota. Tiene Cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración.”

6. Que, el 11 de agosto de 2022, la profesora Diana Cristina Montaña Jaramillo comunica al Mgter. Ricardo A. Parker D. Secretario general de la Universidad de Panamá, lo siguiente:

“Señor Secretario General:

Mediante la presente, le solicito muy respetuosamente se envíe nuevamente a la Facultad de Economía, toda la documentación para la evaluación de mi Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas de la Universidad Latina de Panamá; ya que por error administrativo de la Facultad de Economía devolvió a la Vicerrectoría Académica, dichos documentos relacionados con esta Evaluación aduciendo que ya habían sido evaluados; lo cual No es así.

Es importante señalar, que la solicitud de esta evaluación se hizo en septiembre de 2021 y en reiteradas ocasiones me he acercado a la Secretaría General a buscar los resultados, mismos que han sido infructuosos.

Agradeciendo su fina atención, me suscribo de usted con un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente,  
MBA. DIANA CRISTINA MONTAÑO KJARAMILLO  
Cedula 8-865-1161  
Adj. Documento para la evaluación”.

7. Que, el 19 de agosto de 2022, mediante nota VA-CET-6040-2022 el Dr. José Emilio Moreno le remite al profesor Rogelio Valenzuela, presidente de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, Departamento de Análisis y Economía Aplicada expediente físico, para la evaluación, del título de Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas de la Profesora Diana Montaña:

“Estimado Presidente:

Remitimos un (1) expediente físico para consideración de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO
1	Diana Montaña	8-865-1161	<b>Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas (RECONSIDERACIÓN)</b>

Nos permitimos recordarle que el A artículo 223 del Estatuto de la Universidad de Panamá determina que la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, dispone de quince (15) días hábiles para presentar informe.

Dándole muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

Dr. José Emilio Moreno

Vicerrector Académico

Adj: Paquete físico”

8. Que, el 24 de octubre de 2022, mediante nota VCD-115-2022, la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía, le comunicó al Dr. José Emilio Moreno, Vicerrector Académico, lo siguiente:

“Estimado Doctor:

La Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, en reunión celebrada el jueves 20 de octubre del presente, reviso el expediente físico que a continuación se detalla:

No	NOMBRE	CÉDULA	TÍTULO
1.	Diana Montaña Jaramillo	8-865-1161	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas

Se evaluó el título, pero no corresponde al área de Economía Financiera y Bancaria debido a que:

1. Contiene 15 materias incluyendo trabajo de graduación, de las cuales 8 materias corresponden al área de Administración de Negocios, es decir el 53.3, y 7 materias en el área de Economía Financiera, incluyendo trabajo de graduación, es decir el 46.7%.
2. En cuanto a créditos, el 52% corresponde al área de Administración de negocios y el 48% al área de Economía Financiera.
3. La maestría es en Administración Bancaria y Financiera. Sin embargo, en la estructura curricular no contiene materia en el área bancaria. Hay incoherencia entre el título y el programa de estudio.
4. Dentro del 48% del área de Economía financiera se incluyó trabajo de graduación sobre temas, como lo señala el pensum de estudio de identificación y Formulación de Proyectos Sostenible, que corresponden a la tesis arriba señalada, elaborada por Angela Gisel Pérez Campbell y Diana Montaña J.

En relación con el proyecto de graduación presentado, los tres (3) miembros de esta comisión consideran que su enfoque guarda relación con el diagnóstico del clima laboral del banco analizado. Y que la tendencia de

esta perspectiva se dirige a lo Administración de Negocios. Aun así, su título es sobre el impacto del servicio que brinda el banco a sus clientes.

5. En el proceso de evaluación se aplicó el criterio académico emitido por las autoridades de evaluación de título de la Vicerrectoría Académica.

Agradecido por la atención a esta solicitud, con muestras de consideración y respeto

Atentamente,

Prof. Rogelio Valenzuela (presidente); Prof. Hugo Pereira (miembro); Prof. Virginia de Muñoz (miembro)".

9. Que, el 19 de abril de 2023, la profesora **DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO** presentó ante Secretaría General, Recurso de Apelación en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada de la Facultad de Economía.

10. **Que, en el referido escrito de "Recurso de Apelación", en lo medular, la profesora DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO, pretende lo siguiente:**

La evaluación de su título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas**, obtenido el 30 de diciembre de 2017 en la Universidad Latina de Panamá.

11. **Que, en relación con lo planteado en el libelo del "Recurso de Apelación", se presenta las consideraciones contenidas en el Informe N° VA-CET-078-2023, de 31 de agosto, de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Académicos:**

"La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Académico, luego de valorar los hechos planteados por la profesora Diana C. Montaña en su Recurso de Apelación contra la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, de negar la evaluación de su Título de Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, obtenido el 30 de diciembre de 2017, en la Universidad de Latina Panamá, presenta las siguientes consideraciones:

La profesora Diana C. Montaña, presenta Plan de Estudio y créditos Académicos expedido por la Universidad Latina de Panamá:

"UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ  
SEDE CENTRAL (PANAMÁ)  
Periodo 2-2021

**Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en: Banca y Finanzas  
PLAN DE ESTUDIO**

404 septiembre (2015-11/2017-14) CTF-22-2012 (411-01)		
Código	Materias	Créditos
PAD-001	Teoría Administrativa y del Comportamiento Organizacional	3
PAD-002	Economía empresarial	3
PAD-003	Análisis cualitativo para la Toma de Decisiones	3
PAD-004	Control y contabilidad administrativa	3
Total		12
PAD-05	Dirección financiera	3
PAD-6	Entorno legal de la administración de empresas	3
PAD-007	Mercadeo gerencial	3
PAD-08	Sistema de información gerencial	4
Total		13
MAN-001	Estrategia gerencial	3
MAN-002	Administración de la producción y las operaciones	3
MAN-003	Negociaciones gerenciales internacionales	3
MAN-004	Mercadeos e intermediarios financieros	4
Total		13
MAN-006	Comercio y finanzas internacionales	4
MAN-007	Decisiones de inversión y financiamiento	4
MAN-024	Gestión de riesgo financiero	4





MAN-008	Identificación, formulación y evaluación de proyectos sostenibles	4
Total		16
Total		54
16 materias		
Materias opcionales de trabajo de graduación		
Materias electivas		

UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ  
SECRETARIO GENERAL  
CRÉDITOS ACADÉMICOS  
Nombre: Maestría en Administración de Negocios  
Énfasis: Banca y Finanzas

Cuatrimestres	Código	Materias	Crédit	Calific.
2015-	PAD-001	Teoría Administrativa y del Comportamiento Organizacional	3	90-apr
2015-17	PAD-002	Economía empresarial	3	94-apr
2015-16	PAD-003	Análisis cualitativo para la Toma de Decisiones	3	92-apr
2015-17	PAD-004	Control y contabilidad administrativa	3	90-apr
2015-18	PAD-05	Dirección financiera	3	97-apr
2015-21	PAD-6	Entorno legal de la administración de empresas	3	97-apr
2015-19	PAD-007	Mercadeo gerencial	3	94-apr
2015-20	PAD-08	Sistema de información gerencial	4	96-apr
Total, de créditos por título: 25				
Título obtenido: <b>Especialización en Alta Gerencia</b> , treinta de diciembre de dos mil dieciséis				
2016-11	MAN-001	Estrategia gerencial	3	93-apr
2016-12	MAN-002	Administración de la producción y las operaciones	3	94-apr
2016-14	MAN-003	Negociaciones gerenciales internacionales	3	92-apr
2016-14	MAN-004	Mercados e intermediarios financieros	4	85-apr
2016-16	MAN-006	Comercio y finanzas internacionales	4	100-apr
2016-16	MAN-007	Decisiones de inversión y financiamiento	4	82-apr
2016-17	MAN-024	Gestión de riesgo financiero	4	96-apr
2015-18	MAN-008	Identificación, formulación y evaluación de proyectos sostenibles	4	97-apr
Total			16	
Total			54	
Total, de créditos por título: 25. Total de índice: 93.09/2.74				
Total, obtenido: Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas treinta de diciembre de dos mil dieciséis				
Total, de créditos por carrera: 54				
Se extiende a solicitud del interesado en Panamá el 30 de diciembre de 2016.				

La **Magister Diana Montaña Jaramillo**, presenta un Proyecto de Graduación el cual indica que, *“fue aplicado al área bancaria la cual corresponde a una parte al tronco común de la Maestría en Administración de Negocios y la otra parte relacionada con el énfasis de dicha maestría (Banca). Si bien es cierto, habla sobre el clima laboral en la banca, también aborda técnicas de investigación, gráficos y análisis de los datos recopilados; información relevante del título de la Maestría y del énfasis de esta”*.

Con base a la revisión de los contenidos de las asignaturas, de la Maestría **en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas**, de la Universidad Latina de Panamá, se detecta que los mismos incluyen temas bancarios como son:

- *“Mercados e Intermediarios Financieros; se abordan temas relacionados a los activos financieros, mercados financieros y todos los intermediarios financieros (que por supuesto dentro de esta temática es imprescindible abordar el tema bancario como uno de los principales intermediarios financieros). Además, esta asignatura contempla la estructura de los Mercados Financieros en Panamá, hace énfasis en las instituciones de depósitos (los bancos, las cajas de ahorros, la política monetaria y su impacto en los mercados financieros, los bancos centrales, las tasas de interés, la dolarización en América Latina y Panamá, Acuerdos de Basilea); entre otros temas bancarios y financieros. Temas que corresponde al área bancaria.*
- *Las asignaturas Decisiones de inversión y financiamiento, Gestión de riesgo financiero son otros ejemplos de asignaturas que se impartieron en esta Maestría corresponden al área de Economía Financiera y Bancaria”*.

En nota fechada el 24 de octubre de 2022, la comisión se mantuvo en su decisión de no evaluar el título de Maestría en Administración de Negocios de la interesada, debido



a que el título no corresponde al área de Economía Financiera y Bancaria y, para ello se presenta un cuadro detallando lo siguiente:

Asignaturas	%
8 materias correspondientes al área de administración de negocios	53.3%
7 materias de economía financiera, incluyendo trabajo de graduación	46.7%
Total	100%
Área de administración de negocios	52%
Área de economía financiera	48%
Total	100%

12. Que, el Consejo Académico en su Reunión N°10-23, celebrado el 13 de septiembre de 2023, aprobó la Recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos, emitida a través de su Informe N°VA-CET-078-2023, de 31 de agosto, de 2023.

Que por todo lo expuesto se,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: REVOCAR** lo actuado por la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, de la Facultad de Economía, de no evaluar el título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas**, obtenido el 30 de diciembre de 2017, en la Universidad Latina de Panamá, por la Magister **DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO**, con cédula de identidad personal **N°8-865-1161**, en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área: Economía Financiera y Bancaria**, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá.

**SEGUNDO: UBICAR** el título de **Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas**, obtenido por la Magister **DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO**, con cédula de identidad personal **N°8-865-1161**, el 30 de diciembre de 2017, en la Universidad Latina de Panamá, en el **Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área: Economía Financiera y Bancaria**, de la Facultad de Economía, de la Universidad de Panamá, con 40,00 (cuarenta) puntos.

**TERCERO:** Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la profesora **DIANA CRISTINA MONTAÑO JARAMILLO** del resultado este Recurso de Apelación.

**QUINTO:** Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Estatuto Universitario y el Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios.

#### CORRESPONDENCIA

18. Se **ÁPROBO** al magister Jorge Jované, Decano de la Facultad de Bellas Artes, la Prórroga de sustentación de Trabajo de Graduación de 15 estudiantes de las Escuelas de Artes Visuales, Danza, Música e Instrumentos Musicales y Canto, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre	Escuela	Estatus
1	Domenica Gallego	Artes Visuales	Sustento
2	Eliecer Behtancourt	Artes Visuales	Sustento
3	Natdara Fernández	Artes Visuales	Sustento
4	Alexis Pimentel	Artes Visuales	No sustento, aplica a Art. 318
5	Edy Paz	Artes Visuales	No sustento, aplica a Art. 318
6	Félix Pena	Danza	Debía una asignatura del Plan



No.	Nombre	Escuela	Estatus
7	Andrea González	Danza	Sustento
8	Adrián Morales	Danza	No sustento, aplica a Art. 318
9	Bonnie Gómez	Música	Sustento
10	Itzel Fernández	Música	Sustento
11	Luis Salas	Música	Sustento
12	Rachel Calvo	Música	Sustento
13	Katherine Sánchez	Música	Sustento
14	Williams Pineda	Música	Sustento
15	Mario Briceño	Instr. Mus. Canto	No sustento, se solicita una prórroga

19. Se **ÁPROBO** la Prórroga para presentar su Trabajo de Tesis de 3 estudiantes de las Escuelas de Artes Visuales, e Instrumentos Musicales y Canto, hasta el 30 de noviembre del 2023, los cuales se detallan a continuación:

Nombre	Cédula	Observaciones
<b>Escuela de Artes Visuales</b>		
Marta Pimentel	8-796-621	Por error, no se envió en la solicitud anterior.
<b>Escuela de Instrumentos Musicales y</b>		
Mario Briceño	4-781-225	No logra concluir en la fecha solicitada.
Miguel Rudas	8-874-581	Por error, no se envió en la solicitud anterior.

20. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Gastón Garcés**, de la Facultad de de Comunicación Social, para exponer la No Evaluación de Ejecutorias.

21. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Candy Barberena**, del Departamento de Artes Visuales, de la Facultad de Bellas Artes, relacionado a informe de la Comisión de Evaluación de Ejecutoria.

22. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Abdel Fuentes**, de la Facultad de Comunicación Social, ante la presidenta de la Comisión Evaluadora de Ejecutorias, Profesora Etelvina Hernández referente a ejecutorias evaluadas en el Área de Género y Comunicología.

23. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Ricardo Espinosa**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, referente a Evaluación de Título.

24. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Alcira Prieto**, de la Facultad de Comunicación Social, por la Adjudicación de la Catedra N°01-1205-01-01-20, Área de promoción y Creatividad, Departamento de Promoción, Medios y Tecnología.



25. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Milagros Navarro**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Política del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, Área de Derecho Procesal, Departamento de Derecho Procesal, en contra de la Resolución N°6-23 SGP por la Secretaria General.
26. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación del profesor **Carlos Fernández**, de la Facultad de Humanidades, en contra de 3 Resoluciones de Evaluación de Ejecutoria del Departamento de Educación Física.
27. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación de la profesora **Formelisa Aguirre**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Referente a Evaluación de Título.
28. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, la solicitud de aclaración sobre lo señalado en el artículo 119, acápite “d” del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá, interpretado por la Doctora Migdalia Bustamante, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
29. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, la solicitud de la profesora **Carmen Rosa Lozano**, referente a la aclaración sobre lo señalado en el artículo 118 y 119, del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá, interpretado por la Doctora Migdalia Bustamante, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
30. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, la solicitud de la profesora **Aida E. Pombo**, referente a la aclaración sobre lo señalado en el artículo 118 y 119, del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá, interpretado por la Doctora Migdalia Bustamante, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
31. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, la solicitud de la profesora **Eloísa García**, referente a la aclaración sobre lo señalado en el artículo 118 y 119, del Estatuto Universitario de la Universidad de Panamá, interpretado por la Doctora Migdalia Bustamante, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
32. Se **APROBÓ**:
- a. Recomendar a todas las unidades académicas, gremios y grupos organizados de la Universidad de Panamá realizar debates sobre el tema de la Minería en Panamá, tal como ya lo han hecho la Facultad de Derecho, la Facultad de Humanidades, la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el Centro Regional Universitario de Azuero, el Centro





Regional Universitario de Los Santos, la Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá, entre otros.

El objetivo de estos debates, con enfoques multidisciplinarios, es que nuestros estudiantes y la sociedad tenga una opinión informada sobre el polémico tema de la minería, y que del mismo se generen resoluciones que recojan las conclusiones del foro.

**b.** La Universidad de Panamá en función de su papel histórico, se ofrece como punto de encuentro y facilitador para la discusión del proyecto de ley que renueva el contrato con Minera Panamá.

**c.** Solicitar a la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Panamá, organizar un foro dentro de los “Miércoles Universitario” sobre el “Contrato Minero”, para de allí salgan nuestras recomendaciones institucionales sobre este importante tema.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**18 de septiembre de 2023 / Ana**

UNIVERSIDAD  
DE  
PANAMÁ

1935

